

B) OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24968 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de los Tribunales de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Camineros en la Generalidad de Cataluña por la que se modifica la anterior Resolución de 27 de septiembre que publicaba la lista definitiva de admitidos, y se fijaba la fecha de los exámenes.*

Advertida una omisión en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Camineros en la Generalidad de Cataluña, publicada por Resolución de 27 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Estos Tribunales acuerdan modificar la citada Resolución en el sentido de incluir en su punto tercero a don Josep Ramón Pedrola i Boix y a don Tomás Aubanell i Sora, admitiéndoles a la práctica de los ejercicios de la categoría de Camineros de nuevo ingreso.

Barcelona, 23 de octubre de 1984.—El Presidente del Tribunal de Barcelona, Julio Pardo Lanuza.—El Presidente del Tribunal de Gerona, Isidoro Muñoz Bertrán.—El Presidente del Tribunal de Lérida, Aureliano López Heredia.—El Presidente del Tribunal de Tarragona, José María Alonso Barge.

24969 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se acepta la renuncia de don Anselmo Aymani Masforet, como Vocal del Tribunal designado para juzgar las pruebas para cubrir vacantes de Camineros de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, convocado por la también Resolución de la Subsecretaría de 26 de octubre de 1983.*

Examinada la renuncia del Capataz de Cuadrilla don Anselmo Aymani Masforet, a formar parte como Vocal del Tribunal de Tarragona, designado por Resolución de esta Subsecretaría de 22 de mayo de 1984 para juzgar el concurso-oposición en turno libre y restringido, para la provisión de vacantes de Camineros de la Generalidad de Cataluña en dicha provincia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 1983, y habida cuenta de que concurre en el interesado la causa de abstención prevista en el artículo 20.2. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia del Capataz de Cuadrilla don Anselmo Aymani Masforet a su condición de Vocal del Tribunal examinador de la Generalidad de Cataluña correspondiente a Tarragona.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24970 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Bachillerato en Australia y Brasil.*

Vacantes las plazas de Profesores del Instituto de Bachillerato a Distancia dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que figuran en el anexo I de esta resolución, es necesaria su provisión mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los Profesores aspirantes más idóneos para conseguir los objetivos que se pretenden.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas con sujeción a las siguientes:

NORMAS

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Agregados o Catedráticos de Bachillerato.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o supernumerario.

c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar destinado en el exterior como Profesor agregado o Catedrático de Bachillerato.

e) Los Profesores que hayan estado con anterioridad prestando sus servicios en el extranjero no podrán tomar parte en este concurso de méritos si entre el anterior destino en el exterior y el día en que se cierra el plazo de esta convocatoria no media un tiempo de servicio efectivo en un Centro público del territorio español no inferior a tres años.

Segunda.—Podrán optar a estas plazas los Profesores Agregados o Catedráticos de Bachillerato de las materias que se convocan o de las comprendidas dentro de la misma área.

Tercera.—Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica (paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid), acompañada de un amplio curriculum vitae, en el que se describan las características profesionales del concursante, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden al baremo que se incluye en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada al 31 de diciembre de 1984.

No se tendrán en cuenta y por consiguiente no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación en este concurso a la Jefatura de Inspección del Distrito o Comunidad Autónoma donde ejercen con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3.º del baremo.

Cuarta.—Los concursantes sólo podrán solicitar plazas en un país de los que figuran en esta convocatoria.

Quinta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo al baremo de méritos del anexo III de esta Resolución por una Comisión Seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que estará formada por:

Presidente: Un Inspector Central de Bachillerato del Estado.

Vocales: Dos Profesores de Bachillerato, uno de ellos con destino en el INBAD.

Un funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Instituto Español de Emigración.

Séptima.—La Comisión Seleccionadora solicitará, a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección de Bachillerato del Estado relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3.º del anexo III de esta Resolución.

Octava.—La Comisión preseleccionará, de acuerdo con los apartados 1.º, 2.º y 3.º del Baremo, un número mayor de aspirantes que el de plazas vacantes y los convocará a una entrevista en la que comprobará si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar y el grado de dominio del idioma de los países que solicitan a fin de otorgar la puntuación de los apartados 4.º y 5.º del Baremo.